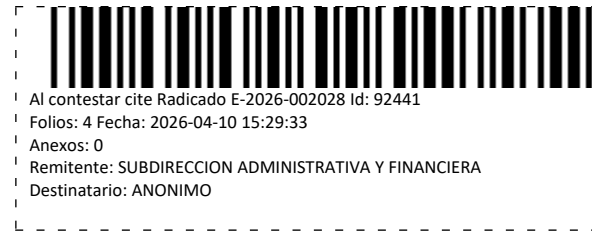


Bogotá, Colombia, 10 de abril de 2026

Cordial saludo:



De acuerdo con su solicitud, se informa que, para actualizar datos, la entidad reportante debe:

- Realizar la solicitud ingresando al módulo (PQRSD) ubicado en la página web [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co) ícono PQRSD o a través del siguiente enlace: <https://www.uiaf.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/informacion-de-la-entidad/servicio-al-publico-normas-formularios-y-protocolos-de-atencion>
- Ingresar al botón CREAR O CONSULTAR UNA PQRSD, si es la primera vez que accede deberá realizar el registro en la opción “Registro Ciudadano”, debe recordar que esta plataforma y SIREL son distintas, por ello no le servirán las mismas credenciales con las que accede a SIREL.
- En tipo de solicitud seleccione: SOPORTE SIREL –ACTUALIZAR DATOS
- En asunto: Actualizar Datos
- En detalle la siguiente información:
  - Razón Social:
  - NIT:
  - Dirección:
  - Departamento- Municipio:
  - Nombre Completo de la nueva persona a cargo (responsable LA/FT):
  - Tipo y número de documento de Identificación:
  - Teléfono:
  - Correo electrónico corporativo:

Si lo requiere en la misma solicitud, puede solicitar la cancelación del anterior usuario indicando Nombres completos, Numero de cedula y Usuario asignado en SIREL.

La respuesta va en un término de uno (1) a diez (15) días hábiles de acuerdo a la cantidad de solicitudes que existan.

Recuerde que la nueva persona a cargo podrá solicitar un usuario, ingresando a [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co) ícono SIREL, botón Solicitud de usuario, o a través del siguiente enlace: <https://reportes.uiaf.gov.co/ReportesFSMCif64/Modules/Membresia/html/solicitud.aspx>, allí debe diligenciar el formulario, luego esperar respuesta al correo electrónico registrado donde recibirá dos correos: el primero con el Nombre del usuario y Contraseña, y el segundo con la matriz de Autenticación.

Las asignaciones de usuario van en un término de uno (1) a diez (10) días hábiles de acuerdo a la cantidad de solicitudes que existan. Si pasados los diez (10) días hábiles no recibe los correos por favor comunicarse a través del chat.

Los procesos se hacen alternos, no necesita la respuesta de la actualización de datos para la solicitud de usuario.

Se debe tener presente que en SIREL el acceso se hace por pasos y que código es diferente a usuario, código se asigna por sector y tipo de entidad que le corresponda a la entidad como sujeto obligado; y usuario se asigna a quien ejerce como responsable de Reportes. Los nombramientos de Oficial de Cumplimiento y la implementación de manual de Sistema de Prevención se deben enviar al ente vigilante, los datos de nombramiento del oficial de cumplimiento son informativos para la UIAF; por tal razón en nuestro sistema para los datos de la entidad a quien se registra es al contacto principal que ejerce las funciones de responsable de Reportes "Oficial de Cumplimiento".

UIAF utiliza el término de responsable de Reportes por cuanto en todas las normas no está denominado "Oficial de Cumplimiento"

Recordamos que los usuarios se asignan por número de identificación, es por ello que no puede solicitar más de un usuario, lo que se hace en esos casos es verificar la información para constatar que figure como responsable de reportes y se procede a vincular la entidad que requiera.

También, tener presente que en SIREL no existe figura de Suplente, por lo cual el único que podrá verificar la información general de la entidad en el Sistema de Reporte en Línea - SIREL, será, sólo el responsable de Reportes principal.

La entidad puede solicitar más usuarios, pero estos serán adicionales, que tendrán algunas restricciones.

Es muy importante tener en cuenta que los entes reguladores definen dos partes en sus normatividades, una primera parte que es lo correspondiente a Sistemas de Prevención y la otra parte lo correspondiente a los reportes.

Los sistemas como SIPLAFT, SARLAFT, SAGRLAFT o SAGRILAFT son sistemas de mecanismos de control general que debe implementar las entidades y es supervisado por cada ente vigilante.

De esta manera, entonces las consultas correspondientes con normatividad y Sistemas de Prevención irán con cada ente Vigilante.

Y con UIAF será únicamente lo correspondiente al soporte técnico al Sistema de Reporte en Línea - SIREL que es la plataforma para el envío de Reportes.

Siempre se solicita, tener en cuenta que dentro del soporte técnico a SIREL que realizamos son más de 19 sectores y cada uno puede tener hasta tres tipos de entidad distintos, a cada uno de ellos les corresponde normas y anexos diferentes, por ende, los reportes no son iguales para todos.

Toda la información con relación a la normatividad en la que nos basamos para los reportes, se encuentra dentro de la página web [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co), en el ícono Sectores Reportantes, debe seleccionar el sector que le corresponde y el tipo de entidad y allí verificar documentos como normatividad, anexos técnicos, etc.

<https://www.uiaf.gov.co/reportantes/entidades>

En esos documentos está consignado todo lo que las entidades de acuerdo a la norma que le corresponde, deberán reportar ante UIAF.

Se sugiere a todas las entidades antes de realizar reportes, comenzar por la lectura de la normatividad para que revisen primero lo que le pide el ente vigilante como sujeto obligado, luego ya teniendo presente esa primera parte, proceder a verificar cada uno de los anexos técnicos que son los documentos que establecen que información requieren para reportar, en algunos casos documento de preguntas frecuentes y el manual de usuario SIREL.

Si después de la verificación de los documentos que le correspondan le siguen quedando inquietudes, debe remitirlas a través del módulo PQRSD:

- Realizar la solicitud ingresando al módulo (PQRSD) ubicado en la página web [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co) ícono PQRSD o a través del siguiente enlace: <https://www.uiaf.gov.co/1-8-servicio-al-publico-normas-formularios-protocolos-atencion>
- Ingresar al botón CREAR O CONSULTAR UNA PQRSD, si es la primera vez que accede deberá realizar el registro en la opción "Registro Ciudadano", debe recordar que esta plataforma y SIREL son distintas, por ello no le servirán las mismas credenciales con las que accede a SIREL.
- En Tipo de Solicitud Seleccione: CONSULTAS
- En Asunto: Explicación de Normatividad
- En detalle: Describa su solicitud

Cualquier aclaración correspondiente a soporte técnico a SIREL, favor comunicarse a través de nuestra línea telefónica 6012885222 opción 2 o a través del chat, en horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. a través de <https://hub.uiaf.gov.co/livechat>

Cordialmente,

R/ Operador1



**Soporte UIAF**  
atciudadano@uiaf.gov.co  
PBX: 601 2885222  
Cra. 7 No. 31 - 10 Bogotá, Colombia  
www.uiaf.gov.co



**Hacienda**



\*\*\*\*\* AVISO LEGAL \*\*\*\*\*

La Unidad de Información y Análisis Financiero es un organismo de Inteligencia del Estado, y por tanto, la identidad de sus funcionarios es, a propuesta de la reserva legal, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 19 del Decreto 357 de 2014. Por lo anterior, se otorgan a los datos personales que mediante este correo suministramos en este mensaje bajo la máxima reserva.

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario señalado, la información que cupiera en comunicación, copia, distribución o uso de los contenidos está prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor informe al remitente y comuníquenos en la dirección de correo electrónico a la mayor brevedad posible.

Los datos relacionados dentro del contenido del correo están protegidos y alineados con la **Política de Seguridad de la Información y Protección de Datos**.

*Antes de imprimir este mensaje, evalúe si es indispensable. Toma 5 segundos imprimir este e-mail. El árbol que servirá para hacer el papel, tardará 7 años en crecer.*